



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 038 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **06 FEB 2023**

VISTO:

El Memorándum- N° 064-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 31 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum- N° 064-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 31 de enero del 2023, la Oficina de Administración, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, la Conformación del Comité del Proceso de Ascenso de Nivel, del HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA del año 2022, para el personal asistencial del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

I.-BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 276
- 1.2 Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante INFORME N.° 042-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB—RR.HH de fecha 27 de enero del 2023 hace llegar los integrantes para el Proceso de Ascenso de Personal nombrado de acuerdo a las plazas vacantes.
- 2.2 Que, según decreto legislativo 276, artículo 16: PROMOCION A NIVEL INMEDIATO SUPERIOR.- El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.
- 2.3 Que, según DS_005_90_PCM, artículo 96: El Escalafón permite planificar el desarrollo de la carrera de los servidores considerando las necesidades de capacitación, la determinación de vacantes para el ascenso y los estímulos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades financieras del Estado.

III.- ACCIONES Y PROCEDIMIENTO DEL HOSPITAL

3.1 Al respecto, esta Oficina de Recurso Humanos, solicita se conforme el comité, lo cual nos permitirá realizar una evaluación idónea del personal que según mérito y tiempo de servicio acredite el ascenso respectivo previo concurso, el cual tendrá la responsabilidad de ejecutar dicho proceso.

3.2 El comité debe de estar conformado de:

- Presidente 01
- Secretario 01
- Vocal 02
- Veedor 01

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.



endemos personas

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCIÓN PERSONAL

07 FEB 2023

HORA: 9:12 FOLIOS: 1/1

FIRMA: _____

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

07 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N° _____ Hora: 9:19 am

Firma: _____

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y

RECIBO

07 FEB 2023

Folio N° _____

Hora: 09:22 am

Firma: _____





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 038 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 06 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el COMITE del Proceso de Ascenso de Nivel, para el personal asistencial del HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA del año 2023, con el siguiente personal:

PRESIDENTE: Representante del HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA

SECRETARIO: Jefe de Recursos Humanos

VOCAL 1: Jefe del Servicio de Enfermería

VOCAL 1: Jefe de Administración

VEEDOR: Representante de los Gremios Profesionales

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Mg. Dionicio Herrera Calderón
CEP N° 23036
DIRECTOR (a)

Personas que atendemos personas

RECEIVED
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

1964

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/10/01 BY 60322 UCBAW



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/10/01 BY 60322 UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/10/01 BY 60322 UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/10/01 BY 60322 UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/10/01 BY 60322 UCBAW

